

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “NIÑO JESÚS”**

- 66** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2022, del Director-Gerente del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, por la que se desiste del procedimiento de adjudicación del expediente A/SUM-039258/2021 de «Suministro de medicamento exclusivo Symkevi para el Servicio de Farmacia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” ».*

Mediante Resolución del órgano de contratación de 5 de octubre de 2021 se inició el expediente de contratación A/SUM-039258/2021, cuyo objeto era la adquisición del Medicamento Exclusivo Symkevi.

En diciembre de 2021 se comercializó Kaftrio (elexacaftor/tezacaftor/icavaftor) indicado y financiado en el tratamiento de la fibrosis quística en pacientes de 12 años de edad o mayores, con al menos una mutación F508 en el gen regulador de la conductancia transmembrana de la fibrosis quística. Esto hizo que a lo largo de enero de 2022 se modificaran los tratamientos de los pacientes con fibrosis quística, suspendiendo los tratamientos con Symkevi (tezacaftor/ivacaftor).

Debido a que el Servicio de Farmacia tiene poca capacidad de anticipar estos cambios en la comercialización y financiación ya que habitualmente se conocen en la fecha en la que se publica el suplemento del nomenclátor, y de acuerdo con lo que establece el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Desistir del procedimiento de adjudicación del expediente A/SUM-039258/2021 de suministro de medicamento exclusivo Symkevi.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de noviembre de 2022.—El Director-Gerente (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre de 2021), César Adolfo Gómez Derch.

(03/23.059/22)

